



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el C. MUÑOZ ZEPEDA FRANCISCO en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto 2018**, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O

1. Que el aspirante MUÑOZ ZEPEDA FRANCISCO, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza SUV-03, de PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, COORDINACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS, del SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL.
2. Que el día 26 de octubre de 2018, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL, en la que se declara PARTICIPANTE al C. MUÑOZ ZEPEDA FRANCISCO.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido del 16 al 30 de noviembre de 2018 y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL, aplicó al C. MUÑOZ ZEPEDA FRANCISCO, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
 - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
4. Que el pasado 05 de diciembre de 2018, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL, en la que se le notifica al C. MUÑOZ ZEPEDA FRANCISCO de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.
5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. MUÑOZ ZEPEDA FRANCISCO presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:
 - o **Prueba 1:** En el análisis escrito del programa de estudios: En general todos los puntos que se solicitan del documento ya que se consideraron en nivel "regular" y en particular los puntos 5) y 6) que se consideraron "deficiente"
 - o **Prueba 2:** En la exposición escrita de un tema del programa: "Los dilemas éticos de las tecnologías



emergentes: Inteligencia artificial o robótica". En general todos los puntos que marcan en la rúbrica de evaluación, pero en particular los puntos 1) y 2) que se marcan con "deficiente"

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

- o **Prueba 1:** Se realizó una revisión completa del análisis de la unidad de aprendizaje. 1) Pertinencia de la Unidad de Aprendizaje en el plan de estudios (PE). Argumenta de manera clara, y precisa la importancia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios. Se modifica de regular a Excelente (3 puntos) 2) Relación del objetivo (general y/o particulares) de la Unidad de Aprendizaje con el perfil de egreso. Define de manera clara la relación entre el objetivo (s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso. Se modifica de regular a Bueno (2 puntos) 3) Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y ruta curricular (RC). Especifica la ubicación de la asignatura en la EC y argumenta el momento de la trayectoria escolar en el que se propone cursar. Se modifica de regular a Bueno (2 puntos) 4) Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. Describe de manera clara la pertinencia y ubicación de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. Se modifica de bueno a Excelente (3 puntos) 5) Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la Unidad de Aprendizaje. La Unidad de Aprendizaje está albergada en la página de pregrado.udg.mx y se encuentra en extenso: el contenido y las actividades de aprendizaje por unidad, las cuales omitió y no propone estrategias didácticas. Se ratifica la evaluación de deficiente. (0 puntos) 6) Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. Valora y propone nuevas estrategias de evaluación y las vincula con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. En la Unidad de Aprendizaje que se encuentra albergada en la página de pregrado.udg.mx se encuentra en extenso el contenido y no presenta las estrategias de evaluación por lo que el sustentante argumenta que no cuenta con los elementos. Considerando que es un análisis y que no cuenta con la información haciendo mención en el documento, se modifica de deficiente a regular (1 punto) 7) Roles del docente y del estudiante centrados en el aprendizaje. Se ratifica la evaluación de regular (1 punto), considerando que no hace referencia la unidad de aprendizaje sino al modelo centrado en el aprendizaje 8) Revisión y/o propuesta de los recursos bibliográficos. Se ratifica la evaluación de regular (1 punto) considerando que analiza los recursos bibliográficos, pero no propone cambios. 9) Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc.), ya que el sustentante analiza e integra el uso de las TIC considerando su aplicación disciplinar y pedagógica. Se modifica de regular a bueno (2 puntos) 10) Expresión escrita y requisitos de forma. Se modifica de regular a bueno (2 puntos), considerando que el sustentante transmite sus ideas de manera clara y precisa. Respeto todos los requisitos de forma. En consecuencia se modifica la calificación de la prueba de 09 a 17 puntos con base en los criterios de evaluación determinados para esta prueba, en



tanto que el mínimo aprobatorio es de 20 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.

- o **Prueba 2:** Se revisó el documento titulado "LOS DILEMAS ÉTICOS DE LAS TECNOLOGIAS EMERGENTES", y se evaluaron los siete elementos, en lo que se consideró: 1) Estructuración del documento, se modifica de deficiente a bueno (1 punto), considerando que el documento tiene estructura, incluye subtítulos que anuncian su contenido compuesto por párrafos semivinculados. 2) Sintaxis, se modifica de deficiente a bueno (1 punto), considerando que los párrafos con frases bien estructuradas, con algunos defectos en su vinculación. Se ratifica el nivel de bueno en los siguientes elementos: 3) Ortografía y puntuación, ya que casi no tiene errores de ortografía y puntuación. 4) Coherencia y concordancia, en virtud que el texto es coherente con algunas de sus partes. Es comprensible, pero, con segmentos sin conclusión. 5) Citación, considerando que se incorpora citas de manera correcta con ligeros defectos en la presentación de las referencias. 6) Argumentación, ya que los argumentos incorporan fundamentos con ideas estructuradas. 7) Pertinencia del vocabulario, considerando que el vocabulario es amplio, y utiliza un lenguaje técnico que ayuda a la comprensión. En consecuencia se modifica la calificación de la prueba de 05 a 07 puntos con base en los criterios de evaluación determinados para esta prueba, en tanto que el mínimo aprobatorio es de 07 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.

III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. MUÑOZ ZEPEDA FRANCISCO emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

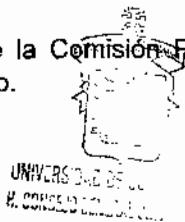
RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revision interpuesto por el C. MUÑOZ ZEPEDA FRANCISCO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, plaza SUV-03, de PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, COORDINACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS del SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen, se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. MUÑOZ ZEPEDA FRANCISCO, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

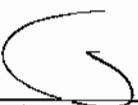




ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 09 de Enero de 2019



DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
PRESIDENTE



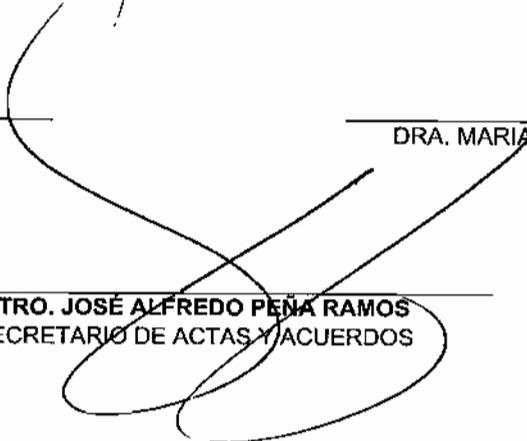
DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA



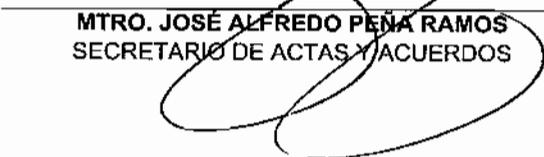
MTRA. MARÍA FELICITAS PARGA JIMENEZ



DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO



DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA



MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

